



Resolución Administrativa

Lima, 05 de Mayo de 2023

Visto:

El Expediente N° 05604-23, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 6 del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico - normativa de dicho sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que los regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen, lo cual guarda concordancia con su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF;

Que, el artículo 11 del Decreto Legislativo N°1439, establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes, este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, de acuerdo al artículo 64 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la donación es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas;

Que, mediante el Artículo 50.1 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", establece que en un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, se procede a ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 013-2023-OEA-HONADOMANI-SB, la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobó la baja física y contable de dieciocho (18) Bienes de Activo Fijo y Ochenta y uno (81) Bienes no Depreciables del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa; de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, con Nota Informativa N° 739-OL-103-ECP-HONADOMANI-SB-2023, que acompaña el Informe Técnico N° 006-2023, la Jefatura de la Oficina de Logística en forma conjunta con el Jefe del Equipo de Control Patrimonial, comunicó a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, la solicitud de donación de los bienes muebles, remitido por parte de la Asociación Civil Abrigo y Protección al Desamparado "ACAPRODE", debidamente representada por su presidenta Sra. Noelia Anabel Miranda Villacorta, identificada con DNI N° 75095614, señalando que es una entidad de bien social, sin fines de lucro que viene trabajando desde el año 2003 con la finalidad de propugnar la mejor calidad de vida de la población, en el ámbito de salud, cultura, capacitación, estructura, deporte y recreación. A la vez ser un nexo entre los niños, adolescentes, madres, ancianos y familiar que no disfruten de los medios necesarios y mejorar los niveles y calidad de vida de la población;

Que, mediante expediente de visto, la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial como Unidad Técnica Operativa de la Oficina de Logística, al haber verificado que la documentación sustentadora



presentada por la Asociación Civil Abrigo y Protección al Desamparado "ACAPRODE", cumple con los requisitos señalados en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 en su Artículo N° 65 numeral 65.1 literal a) Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del representante legal, para lo cual adjunta copia de certificado de vigencia de poder emitido por la SUNARP, recomienda la disposición de los bienes especificados en el Anexo N° 01 de dicho informe, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante Memorando N°583-2023-OEA-HONADOMANI-SB, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, manifiesta que el expediente del visto cuenta con el sustento correspondiente, y en el marco de su competencia otorga opinión favorable para la donación de los bienes muebles por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, a favor de la Asociación Civil Abrigo y Protección al Desamparado "ACAPRODE", consecuentemente solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del Acto resolutivo correspondiente;



Con la visación de la Oficina de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 251-2021-DG-HONADOMANI-SB y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la donación de noventa y nueve (99) bienes patrimoniales, cuyo valor neto es de S/ 26,478.77 (veinte y seis mil cuatrocientos setenta y ocho con 77/100 soles), a favor de la Asociación Civil Abrigo y Protección al Desamparado "ACAPRODE", en virtud del Informe Técnico N° 006-2023, cuyas características se detallan en el Anexo N° 1 que forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que el Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, proceda con la entrega de los noventa y nueve (99) bienes patrimoniales descritos en el artículo primero al Presidente de la Asociación Civil Abrigo y Protección al Desamparado "ACAPRODE".

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" www.sanbartolome.gob.pe.



Regístrese y Comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
CPC DORIS TRUJILLANO RIVERA
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración

DJTR/ADLCS/JEVO
c.c.

- DG
- OEA
- OL
- OAJ
- OEI
- ECP
- Archivo



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado
SR. MONICA MARGARITA CALLAN SOTO
FEDATARIO
Reg. N°..... Fecha.....

05 MAYO 2023